

Recibido  
08/06/2023

23300.25 MDP-054

Villavicencio, mayo 30 de 2023

### CIRCULAR EXTERNA

DE: SECRETARIA DE SALUD DEL META

PARA: ESTABLECIMIENTOS QUE COMERCIALIZEN o  
ADMINISTREN MEDICAMENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META

FECHA: 30 DE MAYO DE 2023.

ASUNTO: MEDIDAS PREVENTIVAS ASOCIADAS AL RIESGO EN EL USO DE  
MEDICAMENTOS ANTE LA EPIDEMIA POR DENGUE.

El Meta es un Departamento endémico para el Dengue, es decir que existen factores para que la enfermedad se presente continuamente en la comunidad. No obstante, para el 2023 el Departamento se encuentra en situación de epidemia para dengue, con un número importante de mortalidades, la mayor proporción de ellas en la población infantil.

En Colombia los medicamentos que cuentan con la leyenda "**medicamento de venta libre**", se pueden venderse y dispensarse sin fórmula médica y en establecimientos comerciales, mientras que los medicamentos que contenga la leyenda "**Venta Bajo Fórmula Médica**" solo podrán ser comercializados en establecimientos farmacéuticos minoristas autorizados, como son las droguerías y las farmacias-droguerías y para su venta y administración deben ser formulados o prescritos de manera **exclusiva por profesionales de la salud médicos y odontólogos**.

Reconociendo que existe la cultura de la automedicación, en el caso del Dengue se ha identificado la auto prescripción de medicamentos, para el alivio de los síntomas de la enfermedad, **MEDICAMENTOS QUE NO SON RECOMENDADOS**, como es el caso de los antiinflamatorios no esteroideos (AINES) y los salicilatos, uso que puede precipitar el deterioro del paciente y potencializar el desenlace fatal del mismo.

Por lo anterior, la Secretaría de Salud del Meta, en ejercicio de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control hace recomendaciones al personal de los establecimientos comerciales y establecimientos Farmacéuticos Minoristas autorizados dar cumplimiento al marco regulatorio y algunas actividades de promoción prevención a divulgar cuando se presenten personas con síntomas de dengue.:

1. **No existe un medicamento efectivo para curar el dengue, es importante reconocer los síntomas de la enfermedad para orientar a los usuarios:**



Si identifica un paciente con SÍNTOMAS LEVES DE DENGUE tales como fiebre súbita desde su primer día, hasta los siete días, acompañada de cefalea, dolor retro ocular, mialgias, artralgiás, postración, ÚNICAMENTE PUEDE SUGERIR:

\*Reposo absoluto.

\*Solo ACETAMINOFEN- Controla la fiebre y alivia el dolor.

\*Medios locales para controlar la fiebre, como mojar la piel del enfermo con toalla humedecida con agua a temperatura ambiente.

\*Prevenga la deshidratación con SUERO ORAL o líquidos abundantes (no solo agua).

\*Si no tiene vomito y tolera la ingesta alimentaria, ofrecerla a libre demanda.

\*Acuda inmediatamente a consulta médica.

2. Si a pesar se seguir las indicaciones anteriores, no obtiene mejoría en la sintomatología:

En esta situación, los usuarios deben ser direccionados inmediatamente a la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) de su Entidad Administradora de Planes de Beneficio -EAPB.

3. RECUERDE QUE LA AUTOPRESCRIPCIÓN NO ESTÁ PERMITIDA EN COLOMBIA.

Los Expendedores de Drogas con credencial, tecnólogos en regencia de farmacia y demás personal que se desempeñe en el sector, **NO DEBEN** prescribir ni inducir al uso de medicamentos, antiinflamatorios esteroideos como corticoides ,antiinflamatorios no esteroideos (AINES), analgésicos y antipiréticos tales como: ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO (ASPIRINA), DAPIRONA, IBUPROFENO, DICLOFENACO, NAPROXENO, NIMESULIDA Y LOS ANTIBIÓTICOS en ninguna forma de presentación. ÉSTOS MEDICAMENTOS NO ESTÁN RECOMENDADOS PARA EL TRATAMIENTO MEDICO DEL DENGUE; en el caso de la DAPIRONA, según la Organización Mundial de la Salud, existe una asociación entre el uso de este medicamento y el desarrollo de complicaciones graves en pacientes con dengue, aumentando el riesgo de mortalidad.

El Decreto 780 de 2016, establece en su Artículo 2.5.3.10.18 "Obligaciones del dispensador". Numeral 3. Exigir la prescripción para aquellos medicamentos en los que aparezca en su etiqueta la leyenda "Venta Bajo Fórmula Médica" . Por tanto, el dispensador tiene la obligación de EXIGIR LA FÓRMULA MÉDICA a los usuarios o pacientes para todos aquellos medicamentos que lo requieren y en todas sus formas farmacéuticas, la prescripción médica será requisito indispensable para la administración de cualquier medicamento por vía intramuscular. su uso, que puede precipitar complicaciones de la enfermedad y enmascarar signos de alarma, lo que potencialmente conlleva al deterioro del paciente y posible muerte.



**4. La estrategia más efectiva es la prevención de la enfermedad y es responsabilidad de todos, por lo tanto, haga recomendaciones encaminadas a evitar que el Aedes Aegypti se reproduzca en el hogar:**

\*Para controlar la reproducción de los mosquitos se recomienda realizar cada cinco (5) días el lavado y cepillado en tanques y albercas del hogar y mantenerlos tapados para evitar que los mosquitos encuentren lugares donde depositar sus huevos.

\*Igualmente se debe evitar o eliminar los objetos que acumulen agua estancada en los hogares.

**5. ES IMPORTANTE informar a los usuarios las recomendaciones para el resto de los convivientes del hogar:**

Durante la primera semana de la infección, el virus del dengue se encuentra en la sangre de la persona infectada. Si el mosquito Aedes Aegypti pica a la persona infectada, este se infecta. Algunos días después, el mosquito infectado puede transmitir el virus a otras personas al picarlas. Evite la picadura de mosquitos en áreas interiores para que su familia no contraiga el dengue.

\*Utilizar camisas manga y pantalones largos.

\*Utilizar toldillo.

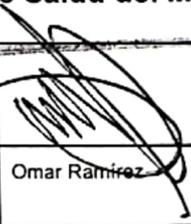
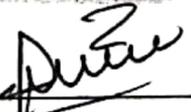
\*Instalar mallas telas en puertas y ventanas (angeos), para evitar que el Aedes Aegypti ingrese a la vivienda.

\*Usar repelente de insectos registrados en la agencia de protección ambiental (EPA). Entre más alto sea el porcentaje del ingrediente activo, más larga será la protección.

**“EL CUIDADO Y LA ATENCIÓN OPORTUNA SON EL ESCUDO PARA PROTEGER A NUESTROS NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DENGUE”, JUNTOS POR MAS SONRISAS.**

Cordialmente,

**JHONATAN DAVID NEIRA**  
Secretario de Salud del Meta

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	Enna Rossana Ruiz Parrado	NOMBRE	Omar Ramírez	NOMBRE	Alix Mónica González Rodríguez
CARGO y/o CPS	Profesional Universitario	CARGO y/o CPS	Profesional Especializado	CARGO y/o CPS	Gerente Promoción y Prevención
Proyectó		Revisó		Aprobó	

